

EXPLICACION

de los motivos que ha tenido el Rey para no admitir el Tratado reglado ultimamente entre el Rey Britanico, y el Duque de Orleans, Regente de Francia, en perjuizio de la Monarquia de España, y del decoro y Soberania de su Magestad.

EL REY.

LAS Aclamaciones de alborozo de las dos Naciones, con que entré en la posesion de mis Dominios, fueron testimonios de mi justicia, y de las ventajas que vna, y otra se prometian de tan deseado suceso; bien comprendidas del magnanimo corazon del Rey Christianisimo mi Abuelo, que, abandonando las que podia conseguir del Tratado precedente, lleno de gozo en los vltimos abrazos de la despedida, me dixo: *Vá no ay Príncipe: dos Naciones, que, de tanto tiempo à esta parte, han disputado la prefe-rencia, no bixen en adelante mas de un solo Pueblo: la Paz perpetua que avrà entre ellas, espargará la tranquilidad de la Europa; pero los rezelos de ver en buena correspondencia, y vnidas, con los mas estrechos vinculos de Sangre, las dos Coronas mas florecientes, y poderosas, excitaron temores, que hizieron tomar las Armas á casi todas las demás Potencias, teniendo por comun interés el deshazer esta grande obra, que parece avia dispuesto la Divina Providencia para evitar tanta efusion de sangre en tan funestas, y vniversales Guerras, como se avian llorado en mas de dos siglos; porque siendo los dos Polos en que estribaba la maquina de Europa, se movian à su*

1720113321
2
impulso las demás partes, siguiendo cada una el partido que consideraba mas oportuno á sus intereses. Muy porfiada, y sangrienta fue la Guerra: no se escusaron quantos medios puede inventar el encono, el artificio, y la suggestion para salir con el intento; pero no pudieron conseguir el fin principal que se avian propuesto, aviendose reducido toda la fuerza, y nuestra desgracia, á la ocupacion de algunas partes del vasto cuerpo de la Monarchia de España.

En este estado se dexaron las Armas, y se ajustaron los Tratados de Paz de Utrech, en los quales, lastimado de tan violentas desgracias como ocasionaba la Guerra, consenti en suspender las hostilidades contra el Autor de ella, y ajustó la Paz con Inglaterra, Olanda, y Duque de Saboya, cediendo á este el Reyno de Sicilia por condescender á los ruegos de los primeros, y asegurarnos mas en mi confianza. Convinose en estos Tratados la evaquacion de Cataluña, de las Islas de Mallorca, y Ibiza, quedando la Francia, y la Inglaterra por Garantes, ó Fiadores de la puntualidad, y buena fee en su execucion; y por lo que mira á Sicilia se establecieron diferentes condiciones, y pactos en el acto de la cesion.

Estos Tratados tan solemnnes, celebrados con la mediacion, y garantia de las principales Potencias de Europa, y dirigidos á detener, y extinguir el curso de la costosa, y sangrienta Guerra, que asigta á casi todas las Provincias que la componen, prometian al Mundo su mas religiosa observancia; pero las experiencias manifestaron lo contrario, por la notoria mala fee con que procedieron los Generales, y Tropas Alemanas, sin duda, con ordenes de su Soberano. Para efectuar la evaquacion estipulada en la buena forma que se practica en semejantes casos, y que segun mis ordenes, se experimentó en la de Sicilia, se nombraron Comisarios de una, y otra parte, entre los quales se concertaron las disposiciones correspondientes; pero ni aquel autorizado Tratado, ni esta convencion amigable para efectuarle, fueron cumplidos en los principales puntos, pues no solo no entregaron á mis armas las Plazas de Barcelona, y Cardona, y las de Mallorca, y Ibiza, sino que

que al tiempo de salir de ellas, fomentaron la resistencia de los Naturales; y aunque salió lo principal de los Regimientos, les dexaron armas, municiones, Cavallos, Soldados Oficiales mayores, y menores, y hasta vn Teniente General con Patente del Archiduque por Gobernador de Barcelona; y vn Oficial General en Mallorca con titulo de Virrey.

No pararon aqui las notorias, y escandalosas contravenciones de los Tudescos: reconocieron que la Plaza de Barcelona se rindió al esfuerzo de mis Tropas, y disposiciones, á pesar del fomento, y auxilio que dexaron á sus moradores, y que con vn Cuerpo considerable de Exército, y vn Armamento Maritimo correspondiente, me prevenia á la recuperacion de aquellas Islas, valiendome de la fuerza, y de costosos preparativos para lo mismo que se me debió entregar en virtud del Tratado, que nunca fue su animo observarle; y no pudiendo la sobervia, y falta de fee de los Tudescos tolerar, ni disimular que mis Armas consiguiessen la sujecion de Mallorca, aunque se pactó su pacifica entrega, embiaron á ella desde Napoles Tropas, y municiones de Guerra, y de boca, á fin de hazer, á lo menos, mas difícil, dilatada, y costosa su restitution á mi obediencia, como lo consiguieron, obligandome, con tan depravados medios, á los grandes gastos, y esfuerzos que fueron precisos para obtener el fruto de la justada, y no observada evaquacion de Cataluña, y de las Islas, como lo califican las operaciones que precedieron, y especialmente el sangriento Sitio de Barcelona, en que perdieron las vidas (con gran dolor mio) muchos de mis Vassallos, y de mis Aliados; que mas me lastima la sangre que derraman en mi servicio, que el desperdicio de los millores con que huviere de costear estas expediciones. Pongase esta pretendida evaquacion al lado de la que practicaron mis Generales, y Tropas en la de Sicilia, sin embargo de que con poco fomento, y asistencia que se huviere dado á aquellas mis fieles, y amados Vassallos, se huvieran determinado á la mas vigorosa resistencia; pero no solo no les di asistencia alguna ni hubo jamás en mi animo el menor pensamiento de fixar á lo estipulado, sino que negué

4
hasta el permiso, ó tacito consentimiento que se me pidió en nombre de muchos de los principales de aquel Reyno, para defenderse, y resistir la violenta suerte de entregarse á otro Dueño; y hecha la comparacion de vnos, y otros hechos, será preciso que hasta los indiferentes, y hasta mis emulos, y enemigos confiesen, ó que conozcan, á lo menos, mi candido, y religioso obrar en la observancia de los Tratados, y la absoluta falta de fee de parte de mis contrarios, y aun de la de los Mediadores, y Garantes; pues aunque, con motivo de estas repetidas contravenciones, y despues de lograda la expedicion de Mallorca, recurrí á ellos para que en consecuencia de la obligacion en que se constituyeron empleassen sus officios, y no bastando estos, sus fuerzas para atajar las infracciones del Archiduque, fueron desatendidas mis representaciones, y justas quejas, pues no pasaron los referidos officios, ni movieron sus fuerzas para contener á mis Enemigos en los debidos limites, sin duda, porque aviendo faltado, poco tiempo despues, mi glorioso Abuelo, cuyo respeto, y heroicas maximas eran el principal apoyo de los Tratados de Vtrech, y aun de la tranquilidad de Europa, empezaron, desde entonces á prevalecer los fines particulares que despues se han manifestado contra la publica quietud, sacrificando á vn mismo tiempo no solamente mis intereses, sino tambien los de la Nacion Francesa, é Inglesa. Aunque á vista de las contravenciones, é injustos procedimientos de los Alemanes, y de la inaccion de los Garantes, tuve legitimo motivo para emplear mis Armas en tomar por mi mismo la satisfacion de estos repetidos atentados, la suspendí, sacrificando á la quietud publica mi justa vengança, y desagravio, y por ver si con el discurso del tiempo, y sin llegar á estos extremos, se moderaban los excesos de los Tudecos, á vista de la justificacion, y sinceridad de mis operaciones.

Movió el Turco la Guerra á los Venecianos: salió á la defensa Alemania; y aviendo se interesado el Papa en que la España asistiese á los Venecianos, y sus Aliados, olvidé todos los lances passados, y sin reparar en que

ayu-

ayudaba las conquistas de quien no queria dexar de ser mi Enemigo, mandé embiar vna Esquadra de Navios, y otra de Galeras para que reforgasen la Armada Veneciana, como lo executaron, con tan propia suerte que, al tiempo de incorporarse en ella, luego que las descubrieron los Infieles, que, por mar, y tierra, tenían sitiada, y muy apretada la importante Plaza de Corfu, abandonaron la empresa, y se retiraron precipitadamente dexando libre aquella Isla, y todo el Adriatico; y por consecuencia los Estados que el Papa, los Venecianos, y el mismo Archiduque poseen en él. Bien pudiera esperarse, que á vista de tan generosa, y Christiana accion, avian de cessar, ó por lo menos, suspenderse las demonstraciones de desazon, y mas estando se previniendo en el año siguiente otras mayores Esquadras para continuar la asistancia; pero no fue así, porque aviendo el Inquisidor General Don Joseph Molines partido de Roma, tomado passaporte de su Santidad, y hablado de su viage al Cardinal Serotembach, que no le manifestó reparo, al passar por el Estado de Milán fue allí detenido, y arrestado por el Governador, y se aprobó en Viena con escandalo universal. No fue esta la mayor hostilidad que experimenté en los Tudecos; pero si la que mas me irritó, así por ser reincidencia, como porque esta accion era vna evidente prueba de que ni el servicio que mis Armas hizieron á la causa publica de la Christianidad en Levante, y contra el poderoso Enemigo de ella, y de el mismo Archiduque, bastó á moderar el encono, y odio de este Principe contra mis intereses, como lo manifestan las violencias que sus Ministros practicaron con este Prelado, y venerable anciano, que con los requisitos suficientes, transitaba por los caminos publicos, y algunos Lugares de su dominacion, porque sin evidente riesgo de su vida no podia proseguir su viage por Mar para venir á España, no para mandar Exercitos, ni entender en materias de Estado, si solo para exercer el Empleo de Inquisidor General, que vniamente atiende á la pureza de la Fè, y á su mayor propagacion. Disimular las consecuencias, que de esto se venian á los ojos, no era ser piedad, sino infamable pre-

A 3

pre-

prevenirlas era obligacion en que Dios me ha puesto para la defensa de mi honor, y de mis Reynos, el embiar la Armada piedad; pero quise satisfacer á esta enteramente, doliendome con el Papa, por si su Santidad podia reparar este atentado, dexando libres mis fervorosos deseos de ayudar á la defensa de la Christianidad. No aprovecharon mis insinuaciones, ni los reiterados oficios, que en vista de ellas, Passò su Santidad, pues no fue posible conseguir la libertad de Molines; antes bien todas estas demostraciones me confirmaron en el rezelo de que aquel Principe aguardaba solo desembarazarse de la Guerra de Vngria para emplear sus principales fuerzas contra mis Dominios, con que no hallé otro medio que el que dicta la última razon de los Reyes, y la seguridad de los Dominios que puso Dios á su cuidado: por cuyos motivos passaron mis Armas á la recuperacion del Reyno de Cerdeña.

No solo se hallaba desatendida mi Real autoridad, y ofendida la buena fee de la observancia de los Tratados en la Corte de Viena, sino tambien del Duque de Saboya, en quien concurría la grande, y singular obligacion de aver entrado en posesion de vn Reyno tan rico, y estimable como el de Sicilia, en premio de la infidelidad con que, en lo mas fervoroso de la Guerra, se apartò de la Alianza con Francia, y España, aliçada con los casamientos de sus dos Hijos, sacrificado por mi el olvido de tan cruel ofensa á la publica quietud, porque, llevado de sus intereses, no atendia á la observancia de las condiciones de la cesion, de modo que todos los dias se oían quejas, y se ocupaban continuamente mis Ministros en examínalas, y en solicitar infructuosamente la satisfacion.

A esto se añadió la noticia, que me hicieron entender el Embiado de Inglaterra, y el Marqués de Nancré, de que el Duque de Saboya trataba, con el Archiduque, de entregarle el Reyno de Sicilia, contra lo expresamente prevenido en los pactos de la cesion; en cuyo Tratado se prohibe tan absolutamente el vender, trocar, empeñar, ó enagenar el referido Reyno á otro que á mi mismo, ó á mis Successores, que, desde el mismo instante que

que se contraviniese, debía quedar nula la cesion.

De esta injusta infraccion tuve tambien otras noticias positivas, y que la entrega de este Reyno al Archiduque avia sido vno de los preliminares de las negociaciones que se concluyeron entre Francia, Alemania, y Inglaterra: lo que debo á mi persona, y á mi Corona nunca me pudo permitir el consentirlo, ni el dexarlo de prevenir, y resistir; mayormente, resultando entre otros graves inconvenientes, el de aumentar las fuerzas de mi mayor Enemigo: recurrir á las negociaciones ordinarias, reconviniendo con mi razon, y con la fee de los Tratados, huviera sido diligencia infructuosa, pues tenia á la vista la collosa experiencia, de que á las repetidas contravenciones de los Tudescos en la evaquacion de Cataluña, y de las Islas, no se movieron las Potencias Garantes, ni atendieron á mis justas quejas: consideraba, por otra parte, que el repetirlas, con este motivo, huviera servido solo de estimular mas la vigilancia de los que entendian en tan pernicioso proyecto, y acelerar su efectucion: en este conflicto no hallé mi obligacion, y la razon de Estado otro recurso que el de las Armas, acompañando esta idea con el secreto, y presteza que convenia para afianzar su logro; pues hallandose la mayor parte de las Plazas de Sicilia inmediatas, y á la vista de las de Napoles, les huviera bastado ocho dias de anticipada advertencia de mi premeditada operacion para adelantar, y executar la ideada entrega, pasando las Tropas Alemanas el Faro de Mecina, en pocas horas, para tomar posesion de aquel Dominio.

Para tan importante, y justificada empresa, hice apromptar vn Armamento correspondiente á las operaciones que eran precisas para no dexar mas tiempo aquel Reyno en la evidente contingencia de que, contra toda razon, passase á manos de mi siempre declarado Enemigo, el qual, aun sin esta nueva usurpacion, que huviera puesto en mayor elivitud toda la Italia se hallaba ya bastante poderosa para perturbar la quietud de Europa, y para hazerme vna sangrienta Guerra, después de avrise ajustado con los Turcos, como lo tenia premedis-

tado, y de que es buena prueba tambien, que todos los officios que se passaron en Utrech, Rastat, Badén, Viena, y Roma, aunque apoyados de la eficacia, y autoridad del difunto Rey mi Abuelo, no bastaron à reducirle à tratar de vna Paz general conmigo.

En este estado se me hizo entender por el Rey de Inglaterra, y Duque Regente de Francia, que avian ajustado con la Corte de Viena vn Tratado, en el qual se comprehendian los Capítulos de Paz, y nueva destinaçion de Reynos, que yo debia firmar, y que de otra manera se declararían Enemigos míos, y aun passaron à señalarme termino. Causóme admiracion tan estraña novedad; porque el estílo entre Soberanos, es ofrecerse por Mediadores los Principes que desean la Paz, pedir que se nombren Plenipotenciarios, señalar lugar en donde cada vna de las partes deduzca sus pretensiones por mano de los Mediadores, y por este camino se llega al ajuste, y varias vezes han durado años enteros estas negociaciones; pero prescribir condiciones de Tratados à medida de sus deseos, y fines particulares, engrandecer à vnos con lo que se usurpa à otros, embiar vn Ministro para intimar los pactos, y señalar termino para aceptarlos, y obedecerlos con amenazas de declarar la Guerra, y assolar Reynos à fuego, y sangre para apremiar al que se resistiere, ó tardare la execucion de la injuriosa sentençia que han pronunciado, es querer avasallar à Reyes, y Monarcas, dar la ley à toda la Europa, y quitar à los Principes, y Republicas la libertad, y Soberania que los constituye independientes, y solo pudiera amedrentar, y sugetar à la debilidad de algun Principe feudatario, y subdito.

Esta inaudita, y sobervia proposicion, que destruí los Tratados de Utrech, y que nunca pudo ser admitida ni oída sin grande estrañeza, me la causó mayor viniendo en nombre de vn Rey, cuyos intereses, aun despues de los referidos Tratados me han debido particular atencion por las considerables ventajas, que en los que posteriormente se han ajustado en Madrid, le he franqueado con gran beneficio de la Nacion Inglesa; y

en el de vn Regente de la Francia, cuya autoridad me tocaba como de la linea recta Reynante, y de que no le he querido despojar, por no alterar la quietud de aquel Reyno: persuadiame tambien, à que el estrecho vinculo de sangre, y la tierna memoria del Rey Christianíssimo mi Abuelo, y Tío suyo, harian conservar, por lo menos, aquella atencion que se debe à Principes estraños, y aun Enemigos; pero lo mas reparable es, que, para esto mismo, se ha valido de las facultades prestadas, y del nombre de vn Rey Sobrino mio, que por su tierna edad, aun no puede darla: cosa que lastima el corazon mas indifferente, porque si su Regente, y (según el dize) inmediato successor à aquella Corona, executa aun lo que el Rey mismo no executaria, ni ay exemplar de que alguno lo aya hecho hasta agora, haze sospesar, que considera mas proxima la sucession, que lo que promete la buena salud de mi Sobrino. Quisieron hazer mas violenta la proposicion, embiando vna Esquadra al Mediterraneo, desde la qual amenazó el Almirante Bing con vna carta que presentó el Embiado de Inglaterra, de que si se atacaban los Estados posesidos por los Alemanes en Italia (no estaba la Sicilia incluída en ellos) tenia orden de defenderlos. Poco despues vino, con passaportes, el Secretario de Estado de Inglaterra Conde de Stanhope, para tratar personalmente de este assumpto, y pasó al Elscorial, donde se tuvieron varias conferencias.

En todo este tiempo continuaron los Ingleses el comercio en los Puertos de mis Reynos, sin que se hiziese la menor novedad, ni se les ocupassen los tesoros que traficaban sus Embarcaciones, aunque se pudo, por este medio, prevenirlos con mucho daño suyo en la Guerra que amenazaban, y que han declarado despues. Siguió su viage el Almirante Bings, y aviendo llegado à los Mares de Neóles, y de Sicilia, no revelaron mis Generales que aquella Armada fuesse de Cosarios, que solo buscan la desprevencion para atacar, y robar las Embarcaciones que encuentran, sino de vna Nacion muy instruída en las Leyes de la Guerra, y muy Noble para acometer sobre seguro de amistad, y buena correspondencia, no las

10
biendo, ni pudiendo saber, qué sobre ella huviesse auido la menor novedad, ni verdaderamente la avia, pues, al mismo tiempo, se estaban continuando en el Escorial las pláticas de ajuste de nuevos Tratados, de modo que aunque ellos se huviessem convenido, no podria aver tiempo bastante para que llegasse el aviso antes de la hostilidad. Confiados los Comandantes de los Navios de mi Armada en esta buena fe, y en que no avia precedido declaracion alguna de Guerra, se mantenian separados, y dexaron acercar los Ingleses como amigos; pero experimentaron luego que era muy contraria su intencion, atacandolos como si fuessem Enemigos los mas declarados; siendo tambien cosa inaudita, y extraña, que al mismo tiempo, que por medio de sus Ministros, tratava aquel Rey de las nuevas proposiciones de ajuste, y de buena correspondencia durante la Paz estuviessem sus Generales, y Esquadras atacando, apresando, y destruyendo mis Baxeles, cogiendolos desunidos, y separados en la confianza de amigos, y aunque, despues de vna hostilidad tan capital, y tan dañosa, tuve justicidísimo motivo para declararle la Guerra, y para apresar, y confiscar quantas Embarcaciones, y efectos tenian sus Subditos en mis Dominios, fue tal mi moderacion, y el deseo de la comun quietud, que no pasé á la publicacion de la Guerra, ni de les hizo hostilidad alguna en sus personas ni en sus efectos, contentandome con que se embargassen estos, y que inventariados con intervencion de los mismos Dueños, ó de sus Factores, se conservassen en forma de depósito, permitiendoles que pudiessem vender, y beneficiar la porcion que correspondiesse al gasto de su manutencion, y decencia, de cuyo medio suave, y precauciones quise valirme, hasta ver que satisfacciones daba aquel Rey para mi desagravio; pero, desatendiendo á mi razon, y olvidando todos los beneficios recibidos, he pasado á declararme formalmente la Guerra, sacrificando la fe de los Tratados, y hasta los intereses de la Nacion Inglesa por sus fines particulares; y con que extrañeza oirá la posteridad (si es que no equivoque con las fabulas) la horrorosa accion, de que en Francia se me aya declara-

do

11
do la Guerra en nombre de vn Rey Pupilo, de quien Yo debo ser Tutor: de vn Rey Sobrino mio, á quien no solo no he perjudicado en cosa alguna, sino que deseo su mayor exaltacion? Que se dá motivo á discurrir, que su mismo nombre puede ser instrumento de su ruina! No solo ofenden mi decoro con estas operaciones, sino que intentan hazer odiosa mi razon, publicando, como ambicioso delito del Ministerio que me sirve, la repugnancia á tan indecorosas proposiciones, y su aplicacion á servirme en los preparativos para resistir á la fuerza con que se quieren practicar, como si tan manifesta violencia pudiera encubrirse con el artificio cauteloso del mas infiel Ministro. Si esto se tolera no avrà Corona segura en el Mundo: podránse confederar algunas Potencias poderosas, y conviniendo en apartar del Trono á qualquier Monarca, embiarle vn Ministro á notificarle vna Triple, ó Quadruple Alianza, y que en ella está ajustado que dexé el todo, á parte de sus Reynos: con que es comun esta causa, y particularmente de los Vassallos de cada vno de los Reyes; y á vista de todo lo referido, comprehenderán todos quan artificioso, y despreciable es el pretexto que alegan, de que no quise admitir las proposiciones de ajuste que se me hizieron, como si las injuriosas condiciones que se manifestaron desde el principio, fuessem capaces de ser recibidas ni oidas sin horror; y aunque pretenden adornarlas, y ocultar el veneno que incluyen, con el exordio de ser convenientes á la Nacion Francesa, y á la libertad de la Europa, comprehenderá hasta el rustico vulgo, que el engrandecer al antiguo Enemigo de la Francia, y dexar dueño absoluto de la Italia al que lo es ya de la mayor parte de Alemania, de diferentes Provincias de Flandes, y de toda la Vngria, Transilvania, Esclavonia, Bosnia, Servia, y otros Países vltimamente conquistados, es medio tan contrario á las dos supuestas maximas que algun dia podrá llorarla la misma Francia, quedando el Archiduque en disposicion de afligirla, y desmembrarla, acometiendo la con numerosos Exercitos por los Alpes, por Alemania, y por la Belgia.

Muy á la vista se halla la sujecion de los Principes de
Ale.

Alemania, y bien presente la tuvieron en la Dieta de Ratisbona, quando, para la segunda Campaña contra los Otomanos, le negaron la continuacion de las grandes asistencias de Tropas, y de dinero que le concedieron para la primera, porque conocieron que el orgullo de los Turcos quedaba ya contrastado, y castigado en las primeras operaciones de ella; y que la prosecucion de la Guerra, y de las conquistas del Archiduque, servirian solo de poner en mayor peligro la libertad de las Potencias del Imperio, y aun de la Europa, mayormente siendo tan grande, y manifesta la ambicion del Ministerio de Viena, que haziendo olvidar à su Soberano la gratitud que debe à la Casa Sobieski, tiene como en prision en Inspruch à su propia Princesa Clementina de Sobieski, è impide, con escandalosa admiracion del Mundo, su casamiento ajustado con el Rey Jacobo, solo por complacer al Rey Jorge, y favorecerle en la maxima de que se extinga la linea masculina, y Catholica de la Casa Stuarda: accion que causará horror hasta entre las Naciones mas barbaras, al considerar que se executa con vna Princesa Nieta de aquel glorioso Rey de Polonia Juan Sobieski, à cuyo Catholico zelo, y valeroso esfuerzo, debió el Emperador Leopoldo Padre del mismo Archiduque la liberation de Viena, de donde salió fugitivo; y que le asegurasse sus Estados Hereditarios, y la Corona Imperial, que ya vacilaba en sus sienes; que socorriese à la Christianidad en su mayor zozobra, y que salvase todo el Imperio, que no peligraba menos, aviendose internado en él vn Exército de mas de 2000. Infantes; pero ni la gloriosa memoria de este gran beneficio, ni los repetidos oficios de su Santidad, ni la tierna intercesion de la Emperatriz Viuda Tia de la referida Princesa, y Madre del Archiduque, han bastado à hazerle desistirse de su errado empeño.

Lo que la Olanda debe rezelar del poder, ambicion, y vezindad de la Casa de Austria es facil de comprehender, y estará ya bien presente en la prudencia de aquella Republica.

No es necesario ponderar la infeliz esclavitud en que

que gime la Italia, reducidos sus Principes, y Estados à vna continua extorcion de los Alemanes, ya como Vassallos, ya como feudatarios, ya como tributarios. Entre todos los Soberanos, y Provincias que la componen (exceptuando la Sicilia, porque no ha entrado en su poder) solo Venecia, y Saboya logran alguna aparente moderacion; pero ya preveen que muy presto serán comprehendidos en la misma servil sujecion, y que todos sus caudales no han de bastar à sacar la codicia de las Tropas Alemanas, y del Ministerio de Viena, además de la dureza de los Cuarteles à discrecion. Siendo pues ciertos, y notorios estos hechos aun antes que, con la Sicilia, se aumenten los Estados, y poder de la Casa de Austria, donde está el equilibrio, la quietud, y la libertad de la Europa tan ponderada, y artificiosamente supuesta por fundamento del referido pernicioso proyecto?

Otro motivo con que procuran justificar su injuriosa proposicion, y el averme declarado la Guerra para que me sujete à las condiciones que en ella prescriben, es decir que he faltado à la Neutralidad de Italia, de que ellos son Garantes; pero este supuesto es tan insubsistente como el otro, lo primero, porque la Neutralidad de Italia estaba expressemente limitada hasta el ajuste de la Paz entre el Rey de Francia, y el Archiduque, que se concluyó en Rastat à 6. de Mayo de 1714. así esta declarado, en terminos expessos en el Artículo XI. de la evacuacion de Cataluña, y Armisticio de Italia; cuyo Tratado esta firmado en Vtrech à 14. de Mayo de 1713. por los Ministros del Archiduque, y por los de Inglaterra; y lo segundo, porque aun quando se huviese de entender por mas tiempo, no estaba Yo obligado à observarla, sino es en tanto que la observaban mis Enemigos, que saltaron inmediatamente à sus principales condiciones, así en los puntos que miravan à la evacuacion, como en los del Armisticio; pues embiaron Tropas desde Napoles à Mallorca, auxiliar aquellos Naturales à la resistencia, y pelcar contra las mismas que pasaron à entregarse de la Isla, en virtud del mismo Tratado, fue vn acto solemne, y vna premeditada infreccion à los pactos de la tregua, y de la evacuacion.

Ad-

Artic. II. Conven-
tum praterea, & con-
cordatum est inter Sa-
ceram Cesarem Ma-
jestatem, & S. Ma-
jestatem Regem Chri-
stianissimum, accede-
re insuper S. R. Celsi-
tudine Duce Sabau-
die, quod, ejus ad-
fuerunt Pacem cum
Gallia pugnandam, in
vniuersa Italia, & in-
sulis in Mari Medi-
terraneo sitis, ac res-
pectivè per partes bel-
ligerantes possessa, ve-
re & in omnibus Terri-
provinciis, ac Statibus
S. R. Celsitudinis Du-
cis Sabaudie, tam ci-
vis Sabaudie, tam ci-
vium quorumvis Alpe-
rum, quorumvis be-
nignas à subscriptione
presentis conventionis
numerandas, plenè
integras esse ab omni
cessu omnium cui-
uscumque generis ho-
stilitatis.

Además de esto, quedan ya explicadas; y son notorias las justas causas que he tenido para allegarme de los Reynos de Sicilia, y de Cerdeña; y aun quando euiesen alguna duda (que no ay) en la razon de mis operaciones, como vnas Potencias igualmente constituidas Garantes de la expresada evasacion, y de la Neutralidad de Italia, estuuiéron sordos é inmóviles quando los Tudescos saltaron á vna, y otra, y devieron apoyar mi justicia, y han sido tan puntuales, y eficazes para reclamar, y sostener la Neutralidad, quando han fingido que Yo he contravenido á ella? Donde está la imparcial igualdad de las Potencias Mediadoras, y Garantes? Y si entonces se toleraron, y se aprobaron las infracciones del Archiduque, porque se esculpuliza tanto aora, y con mendigados pretextos emplean la fuerza de sus Armas en hostilizarme? Y que derecho pretenden tener para zanjar por los fundamentos los solemnes Tratados de Vtrecht, y erigirse arbitros absolutos para decidir la suerte de Europa, y á título de libertarla, empeñarla en otra sangrienta Guerra, sacrificando mis intereses á sus fines particulares, y sin hazerle cargo, que lo que en el Archiduque fue culpable contravencion, ha sido en mi justo desagravio de la ofensa que se me hizo, y desempeño de mi obligacion, y de la razon de Estado que me precisaron á no dexar mas tiempo mis Dominios, y mis derechos expuestos á las violencias, y perjudiciales maximas del Archiduque; pues la obstinacion con que le negaba á las repetidas instancias que se le hizieron para ajustar la Paz, y el odio que en todos sus pasos descubria á mis intereses, sin duda por los continuos depravados influxos de su Ministerio, y particularmente del Consejo llamado de España, establecido en Viena, eran seguros argumentos de que deseava la continuacion de la Tregua, ó suspension de Armas en Italia, solo por el tiempo que necesitaba para desembarazarse de la Guerra de Vngria, á fin de poder acometer despues, con todas sus fuerzas á mis Dominios.

Estas son las razones que justifican mi causa; estos los fundamentos que precisan mi resistencia, y estos los mo-

tivos que me obligan á la defensa, que es natural en los Soberanos, y aun en los particulares: de todo lo qual he tenido por conveniente informar á mis fieles Vassallos, como de mi inescusable determinacion á defender el honor de la Magestad, y de mis Reynos, repeliendo la fuerza con que intentan llevar adelante tan injuriosas, y violentas ideas; si bien me mantengo siempre en la gran confianza, de que las Tropas de su Mag. Christianíssima no han de pelear contra las mias, ni molestar á mis Dominios por lo qual, la resolucion que he tomado de salir á la Frontera, es solo con el animo de recibirlas como Amigas; pero pudiendo suceder que las demás Potencias de la Triple Alianza hagan sus esfuerzos para insultar mis Dominios, espero, que en su oposicion, me han de servir, y acompañar mis buenos Vassallos con el amor, y fortaleza que han acreditado siempre; y no podia ofrecerles ocasion mas legitima, y plausible para sacrificar vidas, y haciendas, por conservar mi decoro, y la gloria de la Nacion, á cuya sciencia, y valor en las empresas, y constancia en los trabajos, debieron mis heroycos Predecesores la formacion, y establecimiento de la mas Noble, y mas dilatada Monarquia del Mundo en las quatro partes de él; y aunque los emulos de su gloria se han esforzado á oscurecerla en el vltimo siglo, han visto, con gran confusion suya, que no ha deshecho su espíritu, su honor, ni su constancia, por lo que lo han acreditado, y lo manifiestan en las frequentes operaciones de estas vltimas Guerras como lo confiesan los mismos Enemigos, experimentando que es menester difícil vencer Exercitos grandes en la Servia, que resistir á pocos Españoles en la Sicilia; y pues tengo á mi lado tan esforzados Vassallos, y está de mi parte la razon, debo prometerme, que Dios auxiliará mis operaciones, como dirigidas á su mayor gloria, y á la conservacion de los muchos, y Catholicos Reynos, que su alta Providencia ha puesto á mi cuidado. Dado en Madrid á veinte de Febrero de mil setecientos y diez y nueve. YO EL REY. Don Miguel Fernandez Durán.

Barcelona: Por Joseph Texidó, Impresor del Rey N. S.

Entschieden für folgende Fassung: Im Namen des K. u. K.